

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0394/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIRÉS.**-----

- - - Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SA/UT/266/2022, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós.-----

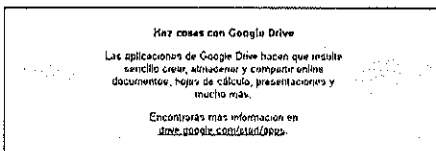
- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procede a verificar de oficio la calidad de la información del escrito de cuenta, así como los anexos que lo acompañan; de lo que se aprecia que la información remitida no cumple a cabalidad con lo ordenado en el punto resolutivo SEGUNDO de la resolución citada en el párrafo que antecede.-----

- - - Lo anterior es así, toda vez que remite dos enlaces electrónicos, de lo que se advierte que el segundo de ellos al insertarlo en la barra de búsqueda aparece lo siguiente:

drive.google.com/file/d/1kLa-po6AAWHD0jM1tqoRVJ8Nhc-ssIMhAnew

Google Drive

Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.  
Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.



-----  
- - - De lo que se advierte que no es posible visualizar la información correspondiente al tabulador del RDL que dice contiene el link o enlace electrónico proporcionado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, pues se advierte que no existe congruencia en la entrega de la información por parte del Sujeto Obligado que nos ocupa; pues la requerida por la parte Recurrente no aparece en el vínculo electrónico proporcionado, ya que, al insertarlo aparece la imagen antes fijada.-----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

C-



--- Al respecto, los artículos 13 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen:

*"Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona."*

*"Artículo 131. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas la Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

--- Sin que el Responsable de la Unidad de Transparencia cumpla con lo previsto en dichos preceptos legales, pues proporciona un link electrónico el cual es imposible visualizar la información solicitada, lo que provoca que la parte Recurrente no tenga acceso de manera oportuna, verificable, veraz y de acuerdo a sus necesidades que posee a la información solicitada. -----

--- Es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2016-2022, concluyendo este su gestión el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la anualidad antes citada. Derivado de lo anterior, se tiene por no cumplida la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, a la administración 2016-2022 del Sujeto Obligado citado con antelación. -----

--- En consecuencia, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, de dicho Sujeto Obligado copia de la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se: -----

----- **ACUERDA:** -----



cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -

- - - **SEXTO.** Notifíquese la presente determinación al Secretario de Administración, para su debida atención. - - - - -

- - - **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos      Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Payon Mercado.**

**C. Adriana Reyes Martínez.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0394/2022/SICOM.

LAPM/ccj



- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/266/2022, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, feneció el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el cuatro de noviembre del dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución citada en líneas que anteceden.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número SA/UT/266/2022, firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento en los términos establecidos en la misma.-----

- - - **QUINTO.** **Se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós; debiendo hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida por la parte Recurrente consistente en: *"...la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaría de pueblos indígenas y afroamericano a partir de febrero de dos mil veintidós"* y le sea entregada a este, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dichas documentales para estar en condiciones de determinar el



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA



Sobre nosotros

Buscar



Inicio

Solicitudes Sistema de comunicación con las sujetas obligadas

Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente\*

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Acuse de recibo por el recurrente *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo	1.37 MB	1
Recurrente_BRAL 0394_2022_SICOM.pdf			

Documentación relacionada *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo	1.80 MB	1
ORGANO_BRAL 0394_2022_SICOM.pdf			

Versión pública *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo		
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
28/10/2022 15:09	Recurrente_BRAL 0394_2022_SICOM.pdf	ORGANO_BRAL 0394_2022_SICOM.pdf	

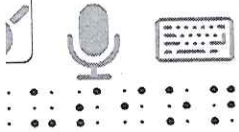
BUSCADORES TEMÁTICOS

DIRECTORIO    SUELDOS    SERVIDOR    TRÁMITES    CONTRATOS    PADRÓN DE BENEFICIARIOS    SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS    PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO    EJERCICIO DEL PRESUPUESTO    RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

ORGANISMO    TRÁMITES    SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS    PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO    EJERCICIO DEL PRESUPUESTO    RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Entorno de acceso  
sonos con discapacidad









Oficio No. SA/UT/266/2022  
Expediente Externo. R.R.A.I./0394/2022/SICOM  
Asunto: Se cumple resolución.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 27 de octubre de 2022.

████████████████████  
**FOLIO DE SOLICITUD 201181322000043.**  
**PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y  
ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII, 12, 29 FRACCIÓN II,  
61, 62 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LTAIPBO, SE TESTA  
EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0394/2022/SICOM, por la razón manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en el que **RESUELVE** en el PUNTO, ordena al sujeto obligado a que **MODIFIQUE** su respuesta a efecto de que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que pueden ser competentes, con un criterio amplio, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa más no limitativa, a la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Unidades y Departamentos que la conforman así como a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos; nuevamente se procedió a solicitar a la Dirección de Patrimonio, mediante oficios SA/UT/254/2022 y SA/UT/255/2022 de fechas diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para modificar la respuesta citada, mediante oficios con nomenclatura SA/DA/2794/2022 y SA/SUBDCGPRH/DRH/DIAC/1067/2022 de fechas veinticinco y veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, signados por el Dirección Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente, que se anexa al presente, que a la letra dice:

*"Pueblos Indígenas y Afromexicano Así también solicita información en que se especifique la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaría de pueblos indígenas y afromexicanos a partir del mes de febrero de 2022 Solicito la información de la secretaría de pueblos indígenas y afromexicano por departamento, dirección, coordinación y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha Solicito Información y soporte documental de todos los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos desde enero de 2019 a la fecha en la secretaría de pueblos indígenas y Afromexicano." SIC*

Anexo al presente la resolución de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, para que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, de conformidad en el Considerando Cuarto."

Informaron lo siguiente:

"En cumplimiento a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I./0394/2022/SICOM, se informa lo siguiente:

> Lo referente a sueldos de los Mandos Medio y Superiores a partir del mes de febrero de año 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, puede ser consultado en el siguiente link:  
[http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos\\_operativos/sueldos/nivel1a25/FS\\_Tabuladores\\_Dependencias\\_2doTrim2022\\_SA\\_RH.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos_operativos/sueldos/nivel1a25/FS_Tabuladores_Dependencias_2doTrim2022_SA_RH.pdf)

Se anexa copia del tabulador oficial, pública en la Página Oficial del Gobierno del Estado, el cual es el mismo que está publicado en el link anterior.

El tabulador del RDL vigente, puede ser consultado en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1Kja-po6AWH08lh4MqoRVJa8Nfx-esiMh/view>



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**ADMINISTRACIÓN**  
Secretaría de  
Administración

➤ Esta liga contiene varios tabuladores del Poder Ejecutivo, dentro de esos tabuladores se encuentra el tabulador del RDL, mismo que no ha tenido modificadores, sigue vigente el tabulador de enero de 2022. Se anexa simple del tabulador del RDL, publicado en el Link proporcionado.  
Finalmente debe decirse que dentro de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, a esta Dirección de Recursos Humanos, no está la de intervenir en el Plan Operativo 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, eso le compete a la multicitada Secretaría, ni tampoco tiene inferencia en los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos."

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento de la solicitud de Información, para efecto de cumplir con la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en el expediente R.R.A.I./0394/2022/SICOM; se modifica la respuesta habiéndose una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que se reguardan dentro de la Dirección de Recursos Humanos, se informa lo siguiente:

1.- Lo referente a sueldos de los Mandos Medio y Superiores a partir del mes de febrero de año 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, puede ser consultado en el siguiente link:  
[http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos\\_operativos/sueldos/nivel1a25/F5-Tabuladores\\_Dependencias\\_2doTrim2022\\_SA\\_RH.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos_operativos/sueldos/nivel1a25/F5-Tabuladores_Dependencias_2doTrim2022_SA_RH.pdf)

Se anexa copia del tabulador oficial, pública en la Página Oficial del Gobierno del Estado, el cual es el mismo que está publicado en el link anterior.

2.- El tabulador del RDL vigente, puede ser consultado en el siguiente link:  
<https://drive.google.com/file/d/1kja-po6AWHO8jh4MqoRVJa8Nfx-esiMh/view>

Esta liga contiene varios tabuladores del Poder Ejecutivo, dentro de esos tabuladores se encuentra el tabulador del RDL, mismo que no ha tenido modificadores, sigue vigente el tabulador de enero de 2022. Se anexa simple del tabulador del RDL, publicado en el Link proporcionado.

3 y 4.- Finalmente debe decirse que dentro de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, a esta Dirección de Recursos Humanos, no está la de intervenir en el Plan Operativo 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, eso le compete a la multicitada Secretaría, ni tampoco tiene inferencia en los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; de conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración no es competente para dar respuesta a la información de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano por departamento, dirección, coordinación y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha.

Por otra parte, se informa el cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en el expediente R.R.A.I./0394/2022/SICOM/OGAIPO; se pronuncia y da respuesta a la solicitud de la información; al respecto le comunico que esta Dirección Administrativa, no cuenta con información correspondiente a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, toda vez que de acuerdo con las facultades y atribuciones contempladas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, se encuentra únicamente con la información relativa a los recursos humanos adscritos a esta Dependencia. Así mismo, acompaño al presente copia del oficio número SA/DA/DRH/77/2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos adscrito a esta Dirección Administrativa, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los expedientes y no se encontró dato alguno sobre la existencia de alguna información en relación a lo solicitado.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por cumplido el acuerdo emitida en el presente expediente.

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898

X  
E  
D  
O  
D  
P  
D  
E  
X  
P  
O  
M  
M  
M





Gobierno del Estado

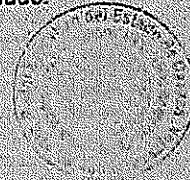
**SEGUNDO:** Tenerme por remitida los oficios para efecto de tener la certeza de la existencia de dichos requerimientos y respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**UC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ,**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CALLE DE LA UNIÓN  
2021-2022

Con copia para: C.C.P. - U.C. Mariana Erandi Nassar Piñero, - Secretaría de Administración - Para su superior conocimiento.  
Expediente y Minutario:

Autoría:	Valido	Revisó	Elaboró
CAMR	JMR		JAMM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3.  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Gobierno del Estado

ADMINISTRACIÓN

Secretaría de  
Administración

Oficio No. SA/UT/255/2022  
Expediente Externo: R.R.A.I./0394/2022/SICOM  
Expediente Interno: SA/UT/043/2022  
Asunto: Solicitud de Información.  
Tlaxiaco de Cabrera, Oax. a 19 de octubre de 2022.

MTRA. GUADALUPE VIRGINIA GARCÍA CORDERO,  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

Por medio del presente curso me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, mediante la resolución dictada en el expediente de índice R.R.A.I./0394/2022/SICOM de fecha trece de octubre del año dos mil veintidos, en el que RESUELVE en punto Segundo: ORDENA al Sujeto obligado a MODIFICAR su respuesta a efecto de que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, con un criterio amplio, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa más no limitativa, a la Dirección de Recursos Humanos y a cada una de las Unidades y Departamentos que la conforman así como a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos; por tal razón, tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente; remita en versión pública a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

*"Solicito pueda proporcionarme los sueldos de los mandos medios y superiores a partir del mes de Febrero de 2022 de la secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano Así también solicito información en que se especifique la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaria de pueblos indígenas y afromexicanos a partir del mes de febrero de 2022 Solicito la información de la secretaria de pueblos indígenas y afromexicano por departamento, dirección, coordinación y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha Solicito información y soporte documental de todos los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos desde enero de 2019 a la fecha en la secretaria de pueblos indígenas y Afromexicano." SIC*

Anexo al presente la resolución de fecha trece de octubre del año dos mil veintidos, para que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, de conformidad en el Considerando Cuarto. Asimismo, tengo a bien manifestar que en el supuesto que dicha información requerida y las atribuciones de dicha unidad administrativa, deberá hacerlo del conocimiento a esta Unidad de Transparencia, indicado y fundamentando los motivos de su dicho; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución al recurrente y al Órgano Garante.

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento al presente poder ser motivo de sanción por causa de responsabilidad.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO BIENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Con copia para: CCP - Lic. Mariana Nassar Piñeyro - Secretaría de Administración - Para su superior conocimiento.  
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	JRR	JRS	JAMM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Gobierno del Estado

ADMINISTRACIÓN

Secretaría de  
Administración

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

HORA 13:01

19 OCT. 2022

RECIBIDO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. SA/UT/254/2022  
Expediente Externo. R.R.A.I/0394/2022/SICOM  
Expediente Interno: SA/UT/043/2022  
Asunto: Solicitud de Información.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 19 de octubre de 2022.

ACCO

C.P. CARLOS RUEDA AYALA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

Por medio del presente recurso me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución dictada en el expediente de índice R.R.A.I/0394/2022/SICOM de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, en el que RESUELVE en punto Segundo: ORDENA al Sujeto obligado a MODIFICAR su respuesta a efecto de que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la Información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, con un criterio amplio, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa más no limitativa, a la Dirección de Recursos Humanos y a cada una de las Unidades y Departamentos que la conforman así como a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos; por tal razón, tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente; remita en versión pública a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

*"Solicito pueda proporcionarme los sueldos de los mandos medios y superiores a partir del mes de Febrero de 2022 de la secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano Así también solicito información en que se especifique la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaria de pueblos indígenas y afromexicanos a partir del mes de febrero de 2022 Solicito la información de la secretaria de pueblos indígenas y afromexicano por departamento, dirección, coordinación, y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha Solicito Información y soporte documental de todos los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos desde enero de 2019 a la fecha en la secretaria de pueblos indígenas y Afromexican."* SIC

Anexo al presente la resolución de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, para que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, de conformidad en el Considerando Cuarto. Asimismo, tengo a bien manifestar que en el supuesto que dicha información requerida y las atribuciones de dicha unidad administrativa, deberá hacerlo del conocimiento a esta Unidad de Transparencia, indicado y fundamentando los motivos de su dicho; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución al recurrente y al Órgano Garante.

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento al presente poder ser motivo de sanción por causa de responsabilidad.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"



LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Con copia para: C.C.P. Lic. Mariana Nassar Pileta, Secretaría de Administración.- Para su superior conocimiento.  
Expediente y Minutario.

Autorizó	Valido	Revisó	Elaboró
CAMR	JRS	JRS	JAMM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,  
C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Gobierno del Estado

ADMINISTRACIÓN

Secretaría de  
Administración

Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/1067/2022

Exp.: R.R.A.I/0394/2022/SICOM

Asunto: Se informa

Fecha: Tlaxiaco de Cabrera, Oax., a 24 de octubre de 2022

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**  
**EDIFICIO.**

En relación a su oficio número SA/UT/255/2022, mediante el cual comunica la resolución del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha trece de octubre del año en curso, dictada dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I/0394/2022/SICOM, se modifica la respuesta de la solicitud para quedar de la siguiente manera:

En cumplimiento a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I/0419/2022/SICOM, se informa lo siguiente:

➤ Lo referente a sueldos de los Mandos Medios y Superiores a partir del mes de febrero del año 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, puede ser consultado en el siguiente link:

[http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos\\_operativos/sueldos/nivel1a\\_25/F5\\_Tabuladores\\_Dependencias\\_2doTrim2022\\_SA\\_RH.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/costos_operativos/sueldos/nivel1a_25/F5_Tabuladores_Dependencias_2doTrim2022_SA_RH.pdf)

Se anexa copia del tabulador oficial, publicado en la Página Oficial del Gobierno del Estado, el cual es el mismo que está publicado en el link anterior.

➤ El tabulador del RDL vigente, puede ser consultado en el siguiente link:  
<https://drive.google.com/file/d/1kJa-po6AWHO8jh4MqoRVJa8Nfx-esiMh/view>

Esta liga contiene varios tabuladores del Poder Ejecutivo, dentro de esos tabuladores se encuentra el tabulador del RDL, mismo que no ha tenido modificaciones, sigue vigente el tabulador de enero de 2022. Se anexa copia simple del tabulador del RDL, publicado en el link proporcionado.

Finalmente debe decirse que dentro de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, a esta Dirección de Recursos Humanos,

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Comutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
INSECCION JURIDICA  
2022-2022

25 OCT. 2022

Recibido

17/16  
25-10-2022  
25 OCT 2022  
12:04 PM  
Oaxaca  
Oaxaca



20-OCT-22

1780

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de  
Administración

Oficio No. SA/DA/2794/2022  
Asunto. Respuesta a oficio SA/UT/254/2022

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 25 de octubre de 2022.

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

En atención a su similar SA/UT/254/2022, mediante la cual hace del conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante resolución dictada en el expediente de índice R.R.A.I./0394/2022/SICOM de fecha 13 de octubre del 2022, en el que RESUELVE en punto Segundo: ORDENA al Sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que se aboque a una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que puedan ser competentes, con un criterio amplio, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa más no limitativa, a la Dirección de Recursos Humanos y a cada una de las Unidades y Departamentos que la conforman así como a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos; la siguiente información:

"Solicito pueda proporcionarme los sueldos de los mandos medios y superiores a partir del mes de Febrero de 2022 de la secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano Así también solicito información en que se especifique la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaría de pueblos indígenas y afromexicanos a partir del mes de febrero de 2022 Solicito la información de la secretaría de pueblos indígenas y afromexicano por departamento, dirección, coordinación y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha Solicito Información y soporte documental de todos los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos desde enero de 2019 a la fecha en la secretaría de pueblos indígenas y Afromexicano." SIC.

Al respecto le comunico que esta Dirección Administrativa, no cuenta con información correspondiente a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, toda vez que de acuerdo con las facultades y atribuciones contempladas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, se encuentra únicamente con la información relativa a los recursos humanos adscritos a esta Dependencia.

Así mismo, acompaño al presente copia del oficio número SA/DA/DRH/77/2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos adscrito a esta Dirección Administrativa, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los expedientes y no se encontró dato alguno sobre la existencia de alguna información en relación a lo solicitado.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Base del Bien Común"  
El Director Administrativo

C.P. CARLOS RUEDA AYALA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA

25 OCT. 2022

RECIBIDO

13-20-2022  
Forma

C.c.p.- C.P. Elizabeth Verónica Ruiz Hernández.- Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

AUTORIZÓ	VAUDO	REVISÓ	ELABORÓ
CRA	CRA	MMP	GGG

Carretera Oaxaca-Istmo km.11.5, Edificio 2, Nivel 3, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel Conmutador: 01 (951)501-5000 Ext. 10917, 10753



"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Gobierno del Estado

**ADMINISTRACIÓN**

Secretaría de  
Administración

no está la de intervenir en el Plan Operativo Anual 2022 de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, eso le compete a la multicitada Secretaría, ni tampoco tiene injerencia en los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



Gobierno del Estado  
2016 - 2022

*Carro Cordero*  
**M.A GUADALUPE VIRGINIA GARCÍA CORDERO. SECR. DE  
ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.  
Expediente  
GVGC/GMCM/2022





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN POLICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Oficio No. SA/DA/DRH/77/2022  
Asunto: Respuesta al SA/UT/254/2022  
Tlaxiaco de Cabrera, Oax., 20 de octubre de 2022.

C.P. Carlos Rueda Ayala  
Director Administrativo de la  
Secretaría de Administración.  
EDIFICIO.

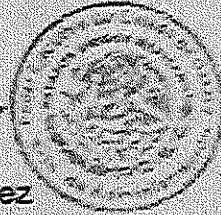
En respuesta al oficio número SA/UT/254/2022, de fecha 19 de octubre del presente año del expediente exemo R.R.A.I./394/2022/SICOM, y expediente interno SA/UT/043/2022, y de conformidad con los artículos 1, 3, 10, 11, 12 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 6, 7, 8 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la solicitud de información señalada en el oficio de referencia, misma que a la letra dice:

"Solicito pueda proporcionarme los sueldos de los mandos medios y superiores a partir del mes de Febrero de 2022 de la secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano Así también solicito información en que se especifique la percepción del RDL del personal a que se haya asignado en la secretaria de pueblos indígenas y afromexicanos a partir del mes de febrero de 2022 Solicito la información de la secretaria de pueblos indígenas y afromexicano por departamento, dirección, coordinación y unidades de los avances de metas y objetivos según el Plan Operativo Anual 2022 De enero 2022 a la fecha Solicito información y soporte documental de todos los procesos administrativos de adjudicación de bienes, materiales, servicios y arrendamientos desde enero de 2019 a la fecha en la secretaria de pueblos indígenas y Afromexican." SIC

Este Departamento de Recursos Humanos, le informa, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los expedientes y no se encontró dato alguno sobre la existencia de alguna información en relación a lo solicitado, no omito manifestarle que este Departamento sólo cuenta con información correspondiente a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, quedó de usted.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Mtra. Elizabeth Verónica Ruiz Hernández  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Con copia para:  
Expediente y Misceláneo

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
ESSE	ADUT	ESSE

Vertical column of faint, illegible text or markings.